

YERBA BUENA,

11 SEP 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 359**

VISTO: La Resolución Nº 004/13, recaída en el Expte. Nº 10.574-M17-M-12; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través de la misma se declara Desierto el Primer llamado del “Concurso de Precios Nº 10/2012” y se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado de dicho Concurso de Precios, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1.299, Arts. 56, 57 y concordantes;

**Que** dicho Concurso de Precios cuenta con un presupuesto oficial de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos) y tiene como objeto la adquisición de una (1) casilla machimbrada con techo de zinc, con flete y armado incluido;

**Que** a fs. 56/57, 59, 63 y 67 obran las constancias de las invitaciones cursadas a Empresas del medio para el acto de apertura del Segundo llamado;

**Que** en el Acta de Apertura, obrante a fs. 70, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 71, en su dictamen aconseja: a) declarar desierto el Concurso de Precios Nº 10/2012 -segundo llamado-, por falta de presentación de proponentes; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios, ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 60;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 72/72 vta. y 81 señala que la Ordenanza Nº 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: “*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*”; y que corresponde la emisión del acto administrativo pertinente que autorice la contratación directa que nos ocupa, previo cotejo de precios por parte de la Oficina de Compras;

**Que** a fs. 77 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda en su análisis señala: “...b) El Presupuesto Oficial es de \$ 5.800, el que debe mantenerse para la contratación directa que aconseja la Comisión de Preadjudicación a fs. 71...”, c) Oportunamente se debe dar intervención al Dpto. Contabilidad y Presupuesto para que actualice su informe de fs. 20, en lo que respecta al Ejercicio Presupuestario en que se imputará la erogación emergente en autos.”;

**Que** a fs. 79 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 79 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 82 el Sr. Secretario de Hacienda indica que “...estima conveniente proceder a la contratación directa de la casilla solicitada, en virtud del tiempo transcurrido y las causales que originaron el presente pedido...”;

Por ello,

///...

11 SEP 2013

///...

DECRETO:

Nº 359 1

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARASE DESIERTO el "Concurso de Precios Nº 10/2012" -Segundo Llamado-, autorizado mediante Resolución Nº 004/13, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 71, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar la Compra Directa de una (1) casilla machimbrada con techo de zinc, con flete y armado incluido, **previo cotejo de precios**, con un presupuesto oficial de \$ 5.800,00 (pesos cinco mil ochocientos), según lo establecido en la Ordenanza Nº 1299/03, en su Artículo 60, in fine, lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 71 y de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación será imputada en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Código Nº 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS
<i>Dg</i>

*[Signature]*  
C.P.N. ROBERTO D. B. BECARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Signature]*  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA